



**JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE
SINCELEJO**

Sincelejo (Sucre), veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33- 009-2018-00371-00
DEMANDANTE:	ANIBAL JOSÉ COTES BERMUDEZ
APODERADO:	Dr. Caleb López Guerrero Correo: caleblopezguerrero@gmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	Fija fecha de audiencia inicial

Se advierte que dentro del proceso de la referencia se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda previstos en el Art. 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Art. 612 del C.G. del P., e igualmente vencido el término de traslado señalado en los artículos 172 y 173 del CPACA, por lo que se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180 ibídem, modificado por el Art. 40 de la Ley 2080 de 2021.

La entidad demandada contestó la demanda según registro en Tyba el día 28 de julio de 2020, sin embargo no propuso excepciones de las que se deban resolver previamente a la audiencia.

En consecuencia se DISPONE:

1°. Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial, que se realizará el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10)AM de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE o cualquier otra herramienta tecnológica habilitada por el despacho. Para tal efecto dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia, se remitirá la correspondiente invitación o link para el acceso a los correos suministrados por las partes y demás intervinientes.

2°. Tener por contestada la demanda por parte de la Fiscalía General de la Nación.

3°. Reconocer personería a la Dra. Margarita Sofía Ostau de Lafond Payares, identificada con cédula de ciudadanía No 45.495.730 y T.P. No 90.027 del C.S. de la J., como apoderada de la Fiscalía General de la Nación en los términos del poder conferido.

4°. Los escritos, memoriales y demás actos procesales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán en el correo electrónico institucional j401admsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

KARINA MARIA VILLAMIZAR HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**d7ba1d741b4e72043563ee10719a9b6c3afc9b20d973e6c2b2bb4b20b6cf5c
ab**

Documento generado en 28/05/2021 02:20:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>